

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29-01-2021. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 108

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00017-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA METROPOLITANA

DEMANDADOS: JORGE LUIS VARGAS VALENCIA

JORGE HUMBERTO JIMENEZ TABARES

Se resuelve sobre la admisión de la demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA instaurada por LA COOPERATIVA METROPOLITANA, actuando a través de su representante legal, en contra de JORGE LUIS VARGAS VALENCIA y JORGE HUMBERTO JIMENEZ TABARES.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- *Deberá la parte demandante presentar la LETRA DE CAMBIO por ambos lados.*

-

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

R E S U E L V E

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA instaurada por LA COOPERATIVA METROPOLITANA en contra de JORGE LUIS VARGAS VALENCIA y JORGE HUMBERTO JIMENEZ TABARES por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias notadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'LFG', is written over a light blue rectangular highlight. A vertical blue line extends downwards from the bottom of the signature.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 01-02-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría